

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 19 de febrero de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Jerez de la Frontera, dimanante de autos núm. 1759/2011.

NIG: 1102042C20110009779.

Procedimiento: Familia. Modificación medidas supuesto contencioso 1759/2011.

Sobre: Modificación de Medidas Contenciosa.

De: Don Francisco Miguel Arellano Santos.

Procurador Sr.: Eloísa Fontán Orellana.

Letrado Sr.: Daniel Sánchez Romero.

Contra doña: Alejandra Hidalgo Campos.

E D I C T O

En el presente procedimiento Familia. Modificación medidas supuesto contencioso 1759/2011, seguido a instancia de Francisco Miguel Arellano Santos frente a Alejandra Hidalgo Campos se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 346

En Jerez de la Frontera a catorce de junio de dos mil doce.

La Ilma. Sra. doña M.^a Isabel Cadenas Basoa, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Familia, de Jerez de la Frontera y su partido, ha visto los presentes autos de Modificación de Medidas núm. 1759/11, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don Francisco Miguel Arellano Santos con Letrado don Daniel Sánchez Romero y representado por la Procuradora doña Eloísa Fontán Orellana, de otra como demandada doña Alejandra Hidalgo Campos, en rebeldía, siendo parte el Ministerio Fiscal.

F A L L O

Que estimando la demanda de Modificación de Medidas interpuesta por la Procuradora doña Eloísa Fontán Orellana en nombre y representación de don Francisco Miguel Arellano Santos contra doña Alejandra Hidalgo Campos declaro que el régimen de visitas acordado entre las partes respecto a los hijos comunes en sentencia de verbal de custodia y visitas recaída en los autos 999/09, seguidos ante el juzgado de Primera Instancia núm Dos de esta ciudad, se modifique en el sentido de que se suprimen las estancias semanales y los fines de semana alternos se iniciarán el viernes a las 18 horas hasta el domingo a las 20,30 horas. La pensión de alimentos queda reducida a 200 euros mensuales para ambos hijos.

En lo que no se vea afectado por la presente resolución se mantienen las medidas de la anterior sentencia y el convenio que la misma aprueba.

Todo ello sin imposición de costas procesales.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el plazo de veinte días desde su notificación y del que conocerá la Audiencia Provincial de Cádiz, sección quinta, previa consignación del depósito de 50 euros exigido por la DA 15.^a de la LO 1/2009 de reforma de la LOPJ.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicha demandada, Alejandra Hidalgo Campos en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

Jerez de la Frontera, a diecinueve de febrero de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»